

N/Rfa.: Turismo

Expediente Nº: 2025/8808

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de
Concurrencia Competitiva

Asunto: Bases Promoción Marca Turística 100% Pozoblanco 2025

Fecha de iniciación: 24 JUNIO 2025

Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	24 JUNIO 2025
Providencia de Alcaldía	25 JUNIO 2025
Resolución de Alcaldía	23 OCTUBRE 2025
Informe-Propuesta de Secretaría	07 NOVIEMBRE
RC	24 OCTUBRE
FASE A	12 NOVIEMBRE

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11.1 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Pozoblanco,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de **Bases Promoción Marca Turística 100% Pozoblanco 2025**, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de **5 000 euros**.

Código seguro de verificación (CSV):

3F53 C19F 3F5E 377A C5A5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 13-11-2025



3F53C19F3F5E377AC5A5

Num. Resolución:

2025/00004881

Insertado el:

13-11-2025

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Conforme a las bases, deberá designarse instructor y miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe el el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Turismo y Festejos , al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos y cuenta a la presente resolución del Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

EL ALCALDE,
(firmado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

3F53 C19F 3F5E 377A C5A5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 13-11-2025



3F53C19F3F5E377AC5A5

Num. Resolución:
2025/00004881

Insertado el:
13-11-2025